

"Continuación del Decreto "Por el cual se suprime y se crea una Alta Consejería Presidencial y se dictan otras disposiciones"
Hoja No. 2

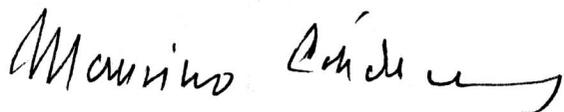
ARTÍCULO SEXTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica el artículo 19° del Decreto 3443 de 2010 y el artículo 3° del Decreto 4637 de 2011, y deroga los artículos 9 y 10 del Decreto 3445 de 2010.

PÚBLIQUENSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

 **24 SEP 2013**

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



MAURICIO CÁRDENAS SANTAMARIA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA
DE LA REPÚBLICA



MARÍA LORENA GUTIÉRREZ BOTERO

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA,



ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR